Asunción, 14 de diciembre de 2021

UOC2 N°610 /2021

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Asunción - Paraguay

REF.: **Nota DNC N° 21601/2021 - ID N° 363329 – ADENDA N° 2 al CONTRATO N° 13/2020**
"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el SENASA"

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación a la nota de referencia, a fin de dar respuesta a la observación realizada, trascripta a continuación:

OBSERVACION

1- Reiteramos que, se visualiza únicamente la mención del Art. 63° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Indicamos a la convocante ajustarse a la normativa vigente Resolución DNCP N° 4576/2020 en su Art.9° normativa a ser utilizada en los casos de "Contrato Abierto".

Respuesta: Con relación a la observación realizada, cumplimos en informar que el presente proceso se encuentra amparada en el inciso b) **"La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total",** del Art.9 de la Resolución DNCP N° 4576/20.

Sin otro particular le saludo muy atentamente,

Luis Franco Silguera, Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones N°2
MSP Y BS / SENASA